Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Chaparral Tolima, nueve de noviembre de dos mil veintiuno.

RAD. 73-168-40-03-001-**2021-00208**-00
Proceso SUCESION.
Causante: CECIL ALBERTO HOMEZ ROA / C.C: 5.885.254.
Interesados: LYDA CUELLAR RIOS CC: 28.683.834, CAMILA ALEJANDRA HOMEZ CUELLAR CC: 1.106.785.779, WILLIAM ALBERTO HOMEZ CUELLAR CC: 1.106.789.910, JORGE LUIS HOMEZ CUELLAR CC: 1.007.288.685, XIMENA ANDREA HOMEZ ALARCON CC: 1.106.777.404 Correo: camialeja26@hotmail.com

La doctora LILIAM CLAUDETTE RODRIGUEZ BETANCOURTH, apoderada de los interesados, presentó la partición de los bienes de esta sucesión, solicitando se apruebe de plano.

Lo solicitado por la apoderada de los interesados se encuentra conforme a lo dispuesto en el art.509 del C. G. P., razón por la que el Juzgado Primero Civil Municipal, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

R E S U E L V E:

1. **APROBAR DE PLANO** la partición de los bienes de la sucesión del causante CECIL ALBERTO HOMEZ ROA, aportada al proceso.
2. Inscríbase la adjudicación y esta sentencia en el libro correspondiente en la oficina de REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS de este Circuito.
3. Protocolícese el expediente en la notaría que elijan los interesados.
4. Expídase copia del trabajo de partición y de este fallo, para efectos de registro.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.